



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

*Informatica*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°72-2024-MPC

Cusco, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

### VISTOS:

El Informe N° 102-2024-OGA/MPC de la Directora de la Oficina General de Administración; Informe N° 173-2024-GM-OGAJ/MP del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado de 1993 y que fuera modificado por Ley N° 28607, señala que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y justicia social;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con Informe N° 102-2024-DGA/MPC de fecha 20 de febrero de 2024 de la Directora de la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MPC, de fecha 13-01-2023, se ha designado a los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, empero los Funcionarios designados como Responsables Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la MPC, ya no laboran en la Entidad, por lo que debe designarse a los nuevos Responsables Suplentes en tal sentido propone a:

### Responsables Suplentes:

Lic. Fernando Palma Zúñiga	Gerente Municipal	23962758
Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza	Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	24007741





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Por lo que solicita emitir Acto Resolutivo de MODIFICACION de la Resolución de Alcaldía antes mencionada.

Que, con Informe N° 173-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 01 de marzo de 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA: PROCEDER** la **DESIGNACIÓN** de los responsables suplentes del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme el cuadro propuesto por la Directora General de Administración, por lo tanto se emita el correspondiente Acto Resolutivo del Titular de la Entidad.

**POR TANTO**, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Lic. FERNANDO PALMA ZÚÑIGA en reemplazo del Ing. Eduardo Zanz Loayza y a la Econ. NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA en reemplazo de la C.P.C. Merly Cahuana Enríquez, como **RESPONSABLES SUPLENTE**s del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad vigente a partir de la fecha es como sigue:

**1.- Responsables Titulares:**

Lic. Marisol Lise Vargas Montañez	Directora de la Oficina General de Administración	40282603
C.P.C. Silvia Ángela Carbajal Cusihuaman	Directora de la Oficina de Tesorería.	40022914

**2.- Responsables Suplentes:**

Lic. Fernando Palma Zúñiga	Gerente Municipal	23962758
Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza	Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	24007741

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a: Gerencia Municipal; Dirección General de Administración; Dirección de la Oficina de Tesorería; Dirección de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Dirección de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; Oficina de Control Institucional.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a las áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

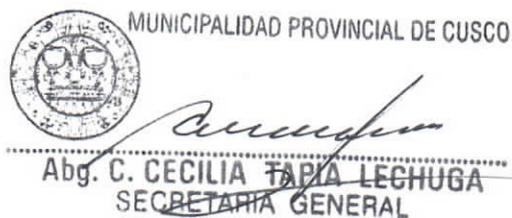
**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL



11 MAR 2024 16:04